



## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

**a)** En su caso, documento que acredite que a fecha de presentación de la solicitud, el firmante de la misma ostenta la representación de la empresa.

**b)** Certificado de situación censal emitido por el órgano competente acreditativo de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas en los que el solicitante está dado de alta, las direcciones de los establecimientos donde se ejercen y las fechas del alta, la situación tributaria y las obligaciones periódicas del obligado tributario, teniendo en cuenta que con la firma de la solicitud se autoriza a la Administración de la Comunidad de Castilla y León a consultar o recabar mediante las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, dicha circunstancia.

En caso de oposición del interesado, este deberá aportar dicha certificación.

Se adjuntará asimismo la página 1 de la Declaración-Resumen Anual del Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390) correspondiente al último ejercicio, salvo que el solicitante no esté obligado a su presentación.

En el supuesto de establecimientos de nueva creación, los anteriores documentos podrán ser sustituidos por un compromiso de presentación del certificado de situación censal en el cual deberá constar la fecha de alta realizada dentro del periodo subvencionable.

Salvo para los establecimientos de nueva creación, no se admitirán altas efectuadas con posterioridad a la producción de efectos de la presente convocatoria.

**c)** Acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, teniendo en cuenta que con la firma de la solicitud se autoriza a la Administración de la Comunidad de Castilla y León a consultar o recabar mediante las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, dicha circunstancia.

En caso de oposición del interesado, este deberá aportar certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes acreditativas de que el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

**d)** Presupuestos o facturas proforma de los gastos a realizar conforme al importe y descripción contenida en el presupuesto de gastos de la memoria de actuación (Hoja 4 del modelo de solicitud), en los que deberán aparecer con claridad y precisión los bienes y servicios presupuestados y la dirección del establecimiento comercial donde se realiza la inversión. En el supuesto de gastos o inversiones ya realizados a la fecha de presentación de la solicitud se podrán aportar las facturas definitivas, que igualmente deberán describir con claridad y precisión los bienes y servicios facturados y la dirección del establecimiento comercial donde se realiza la inversión.

No se admitirán presupuestos o facturas proforma ni facturas definitivas, de proveedores o por conceptos distintos a los relacionados en el presupuesto de gastos de la memoria.



**e)** Cuando el importe de cada gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el solicitante deberá acreditar haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del correspondiente compromiso del gasto, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que realicen, presten o suministren el bien o servicio, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud de subvención.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

**f)** En su caso, documentación que acredite el relevo en la titularidad y gestión del establecimiento comercial, que contendrá como mínimo la declaración censal de baja en el censo de obligados tributarios del antiguo titular de la actividad comercial.

**g)** En su caso, aval para el proyecto de una asociación o entidad representativa de los intereses del pequeño comercio minorista.